



Radicado: D 2023070003434

Fecha: 02/08/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se traslada un (a) Docente y se termina una provisionalidad en vacante definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo." "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.", "Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.", "Traslados por razones de seguridad."

Mediante radicado N° 2023010284937, del 30 de junio de 2023, allegado a través del Sistema Mercurio, la señora **YURIS VANESSA SANCHEZ TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1149434749, Normalista Superior, vinculada en propiedad, grado de escalafón 1A, regida por el



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

estatuto docente 1278 de 2002, solicitó ser trasladada por motivos de seguridad, de acuerdo a número único de noticia criminal **050016099166202329111**, del 29 de junio.

De acuerdo a lo anterior, es procedente trasladar a la señora **YURIS VANESSA SANCHEZ TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1149434749**, Normalista Superior, vinculada en propiedad, grado de escalafón 1A, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR, sede C. E. R. EL PESCADO CAPITAN, población afrodescendiente, del municipio de BRICEÑO, plaza N° 5776, en reemplazo del señor **CRISTIAN DAVID PEREA BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1077447061**, a quien se le termina el nombramiento provisional; la señora Sánchez Torres, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. EL SALVADOR, sede C. E. R. HOYO GRANDE, población afrodescendiente, del municipio de PUEBLORRICO, plaza N° 14486.

De conformidad con el Decreto N° 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017 en su ARTÍCULO 11. *Modificación de los artículos 2.4.6.3.12 y 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015*, los cuales quedarán así: «ARTÍCULO 2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional. La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia definitiva se hará en los siguientes casos, mediante acto administrativo motivado que deberá ser comunicado al docente: 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto. 2. Por calificación insatisfactoria del desempeño, de acuerdo con el protocolo que adopte la autoridad nominadora atendiendo criterios similares a los educadores con derechos de carrera. 3. Por imposición de sanciones disciplinarias, de conformidad con las normas legales que regulan la materia. 4. Por razones de cambio de perfil del cargo o por efectos de estudios de la planta de personal, siempre y cuando el docente no cumpla con los requisitos de perfil del nuevo cargo.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario terminar la provisionalidad en vacante definitiva del señor **CRISTIAN DAVID PEREA BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1077447061**, Licenciado en Inglés y Francés, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR, sede C. E. R. EL PESCADO CAPITAN, población afrodescendiente, del municipio de BRICEÑO, plaza N° 5776.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **YURIS VANESSA SANCHEZ TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1149434749**, Normalista Superior, vinculada en propiedad, grado de escalafón 1A, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR, sede C. E. R. EL PESCADO CAPITAN, población afrodescendiente, del municipio de BRICEÑO, plaza N° 5776, en reemplazo del señor **CRISTIAN DAVID PEREA BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1077447061**, a quien se le termina el nombramiento provisional; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, la provisionalidad en vacante definitiva del señor **CRISTIAN DAVID PEREA BECERRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1077447061**, Licenciado en Inglés y Francés, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, quien viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR, sede C. E. R. EL PESCADO CAPITAN, población afrodescendiente, del municipio de BRICEÑO, plaza N° 5776; según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **YURIS VANESSA SANCHEZ TORRES**, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al señor **CRISTIAN DAVID PEREA BECERRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1077447061** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaría de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Se advierte que superado el término de los diez (10) días hábiles del envío de la citación, de no notificarse del presente acto, este se notificará por aviso si fuere el caso conforme lo indica el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo antes mencionada.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA QUIROZ-VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		31.7.2023
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		31-7-23
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		31/07/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista		31/07/2023
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		31/07/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

10803. SR